



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA

COLEGIO ACADEMICO

ACUERDOS DEL COLEGIO ACADEMICO CORRESPONDIENTES A LA SESION NUMERO 169, CELEBRADA LOS DIAS 17, 19 Y 20 DE MAYO DE 1996

ACUERDO 169.1

Aprobación del Orden del Día

ACUERDO 169.2

Aprobación de las Actas de las Sesiones Números 165 y 166, celebradas los días 9 de noviembre y 12 de diciembre de 1995, respectivamente.

ACUERDO 169.3

Iniciación del procedimiento para la elección de un miembro de la Junta Directiva en sustitución del Dr. Luis Felipe Bojalil Jaber, quien termina su periodo por ministerio de ley; el plazo para el registro de candidatos será del 27 de mayo al 21 de junio y el 22 de julio al 9 de agosto de 1996, en el horario de las 10:00 a las 19:30 horas. La sesión del Colegio Académico en la que se lleve a cabo la elección correspondiente no se efectuará antes del 19 de agosto del mismo año.

ACUERDO 169.4

Otorgar el nombramiento de *Profesor Distinguido* al Dr. Ignacio Canals Navarrete, miembro del personal académico de la División de Ciencias Básicas e Ingeniería de la Unidad Azcapotzalco, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 233 fracción VI, 250 y 253-1 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico.

ACUERDO 169.5

Aprobación de la Adición a las Políticas Generales de Preservación y Difusión de la Cultura y su correspondiente Exposición de Motivos.

ACUERDO 169.6

Aprobación de las Políticas Operacionales sobre la Producción Editorial que incluye Mecanismos de Evaluación y Fomento respecto de Edición, Publicación, Difusión y Distribución y su correspondiente Exposición de Motivos.

ACUERDO 169.7

Aprobación de las Adiciones al Reglamento Orgánico de la Universidad, relacionadas con las competencias de los órganos colegiados académicos y órganos personales (Rector General, rectores de unidad y directores de división).

ACUERDO 169.8

Aprobación del Dictamen presentado por la Comisión encargada de analizar los criterios de los consejos divisionales para establecer el número de horas de actividad docente frente a grupo de acuerdo con lo establecido en el Artículo 274-11 bis del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico y, en su caso, formular recomendaciones para su homologación, en los siguientes términos:

RECOMENDACIONES A LOS CONSEJOS DIVISIONALES PARA HOMOLOGAR CRITERIOS AL ESTABLECER EL NUMERO DE HORAS DE ACTIVIDAD DOCENTE FRENTE A GRUPO.

Generales

1. Enfatizar que el otorgamiento de la Beca al Reconocimiento de la Carrera Docente debe basarse en criterios de calidad, en tanto la determinación del nivel de la misma se sustenta en el número de horas impartidas frente a grupo.
2. Procurar que la asignación de las actividades docentes se ajuste al principio de equilibrio docencia e investigación.
3. Reconocer exclusivamente las actividades consideradas en los planes y programas de estudio aprobados por el Colegio Académico.
4. Definir el número de horas efectivas de trabajo de los profesores frente a grupo, independientemente del número de créditos establecidos en los planes y programas de estudio que corresponden al trabajo del alumno.

5. Establecer mecanismos que permitan constatar la coincidencia de las actividades realizadas por los profesores con las establecidas en los planes y programas de estudio. Así como el número de horas efectivas de actividad docente frente a grupo en cada una de las licenciaturas y posgrados.
6. Reconocer un número similar de horas frente a grupo a las actividades docentes afines desarrolladas en divisiones pertenecientes a la misma área de conocimiento.
7. Analizar la incorporación de la enseñanza de idiomas en los planes y programas de estudio. En tanto, otorgar horas frente a grupo a cursos de idiomas, de acuerdo a horarios claramente establecidos y supervisados rigurosamente, siempre que la impartición de los mismos no implique ingresos adicionales a los profesores.
8. Reconocer, en el caso del posgrado, la dirección de tesis o los proyectos que den lugar a una idónea comunicación de resultados como actividad frente a grupo, exclusivamente cuando esté vinculada a una unidad de enseñanza-aprendizaje.
9. Otorgar un número de horas máximo anual, a quienes participan en la dirección de tesis o proyectos que den lugar a una idónea comunicación de resultados de posgrado, de manera tal que el número de horas frente a grupo semana-trimestre necesarios para acceder a cualesquiera de los niveles de la Beca al Reconocimiento de la Carrera Docente no se alcance exclusivamente por lo dirección de tesis o proyectos que den lugar a la idónea comunicación de resultados.

Se recomienda asignar un máximo de tres alumnos de posgrado a un tutor y que el número de horas frente a grupo asignadas por cada tesis sea de una hora semana-trimestre.

10. Recomendar que para el otorgamiento de la Beca al Reconocimiento de la Carrera Docente en cualesquiera de sus niveles, el profesor haya impartido al menos una unidad de enseñanza-aprendizaje en el año a nivel de licenciatura para dar cumplimiento a las Políticas Operacionales de Posgrado.
11. Evitar la asignación de horas frente a grupo a los asesores de los comités o comisiones tutoriales de posgrado.

Particulares

12. Asignar, en el caso de la División de Ciencias Básicas e Ingeniería de la Unidad Iztapalapa, un máximo de tres horas frente a grupo a proyectos terminales concluidos, sin importar el número de trimestres que requiera el alumno para desarrollarlos ni el número de alumnos involucrados. Sólo se considerarán esas horas si el profesor imparte, además, durante el periodo sujeto a evaluación unidades de enseñanza-aprendizaje de tipo tradicional.
13. Incluir como requisito para acceder a la Beca al Reconocimiento de la Carrera Docente en la División de Ciencias Biológicas y de la Salud de la Unidad Iztapalapa, la impartición de unidades de enseñanza-aprendizaje con modalidad tradicional.
14. Revisar las cargas efectivas de docencia en los programas de estudio de la División de Ciencias y Artes para el Diseño de la Unidad Xochimilco, en un ejercicio similar al realizado por la Unidad Azcapotzalco.
15. Revisar en el Consejo Divisional de Ciencias Biológicas y de la Salud de la Unidad Xochimilco, los créditos y la duración de la Maestría en Rehabilitación Neurológica.

La Comisión acordó además, recomendar a las instancias competentes:

- a) Incluir en las encuestas de evaluación de la docencia, las interrogantes necesarias para determinar el tiempo efectivo de trabajo del profesor frente a grupo.
- b) Informar a los alumnos sobre la importancia y objetivos de la encuesta de la evaluación de la docencia.
- c) Establecer la práctica de fijar en los espacios dedicados a la docencia (aulas, laboratorios, talleres, etc.) y en los tableros de información de los departamentos y las divisiones, los horarios de las actividades docentes asignadas a cada profesor, en donde se incluya la hora de inicio y término de las sesiones de trabajo.

ACUERDO 169.9

Aprobación del Programa de Investigación de Estudios Metropolitanos e iniciación del procedimiento para integrar un grupo de cinco asesores técnicos que conocerá y dictaminará académicamente sobre dicho programa. El plazo para la integración del grupo de asesores será de 30 días hábiles, a partir de la comunicación a los consejos divisionales involucrados y a los rectores de unidad.

ACUERDO 169.10

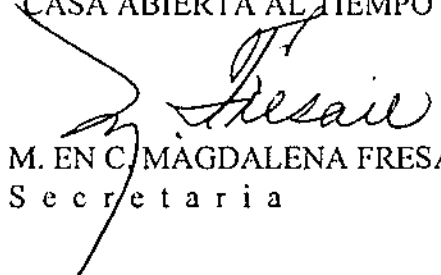
Aprobación del nombramiento de Galaz, Gómez Morfin, Chavero, Yamazaki, S.C., como Auditor Externo de la Universidad Autónoma Metropolitana.

ACUERDO 169.11

Autorización de un nuevo plazo para que presente su dictamen la Comisión encargada de analizar en forma integral el sistema de dictaminación y proponer, en su caso, modificaciones reglamentarias sobre el proceso de integración de las comisiones dictaminadoras y el funcionamiento de las mismas, así como emitir criterios y precisar algunas disposiciones vinculadas con sus competencias, con énfasis especial en los criterios de dictaminación, fijándose como fecha límite el 30 de octubre de 1996.

Atentamente

"CASA ABIERTA AL TIEMPO"



M. EN C. MAGDALENA FRESAN OROZCO
S e c r e t a r i a